



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

**EXPEDIENTE:** TEEA-JDC-029/2023.

**PARTE PROMOVENTE:** **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**<sup>1</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

**Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de marzo del dos mil veinticuatro**<sup>2</sup>.

La Secretaria de Estudio da cuenta<sup>3</sup> al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0017/2024** de fecha cuatro de marzo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta Cédula de notificación electrónica de fecha veintinueve de febrero, y Voto diferenciado, particular o en contra, emitido por Ernesto Camacho Ochoa, Magistrado de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio Ciudadano SM-JDC-56/2024;

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c, párrafo quinto, e inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, apartado B, párrafo 16, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y, los diversos 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como los diversos 31, y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los dispositivos 1, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por lo anterior, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO. Téngase por recibidas** las constancias de cuenta y agréguese a los autos del cuaderno de antecedentes.

<sup>1</sup> Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

<sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo precisión en contrario.

<sup>3</sup> Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



**NOTIFIQUESE**, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SECRETARIA DE ESTUDIO**

**HÉCTOR SALVADOR  
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**DANIELA VEGA RANGEL**